



## **DIRECTRICES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA PARA LAS CELEBRACIONES NAVIDEÑAS**

Eventos como olentzeros, cabalgatas de reyes y similares, suponen situaciones de elevado riesgo de transmisión de SARS-Cov-2 por la elevada cantidad de asistentes, la intensidad del contacto y dificultad para mitigar los riesgos asociados. Por lo tanto, se recomienda la no celebración de este tipo de eventos en su formato tradicional.

De llevarse a cabo, se recomiendan celebraciones que puedan garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y prevención, tales como cabalgatas estáticas en lugares donde se pueda controlar el acceso, campanadas virtuales o retransmisiones de eventos navideños por televisión u otras opciones telemáticas.

En todo caso, los supuestos excepcionales que se mencionan a continuación, deberán ser expresamente autorizados por la autoridad sanitaria local (alcalde o alcaldesa o persona delegada) en el marco de las directrices establecidas por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y que se recogen a continuación.

De forma general, la autoridad sanitaria deberá evaluar los riesgos de transmisión de SARS-Cov-2 asociados a eventos o actividades multitudinarias, previendo la adopción de medidas oportunas para reducir el riesgo. Por ello, para la autorización de las celebraciones en las que se prevea un aforo en espacios cerrados superior a 200 personas (incluidos niños) y en espacios abiertos de 400 personas (incluidos niños), deberá contarse con el informe preceptivo y vinculante del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

### **1.- MERCADILLOS NAVIDEÑOS AL AIRE LIBRE**

- La entrada y la salida del recinto, serán independientes y se señalarán recorridos dentro del mercadillo que eviten en la medida de lo posible, los cruces y aglomeraciones entre visitantes.
- Habrá vigilancia que controlará que los visitantes mantengan la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros y que no se formen aglomeraciones en ningún punto del recinto, incluidas la entrada y la salida.
- Los puestos deberán encontrarse separados frontalmente por una vía que tenga al menos una anchura de 4,5 metros. Entre dos puestos contiguos se colocarán elementos aislantes para mantener la independencia entre ellos o en su defecto tendrán una separación mínima de 1,5 metros.
- Los visitantes en ningún caso podrán transitar entre los laterales de los puestos.
- Estará prohibido comer y beber durante la visita.
- Se dispondrá de soluciones hidroalcohólicas para el uso de los visitantes.



- Se informará a los visitantes mediante cartelería, megafonía, etc., de las medidas que deben adoptar.
- Se registrará los datos de las personas que ocupan los puestos (nombre y teléfono de contacto) así como los días y tramos horarios en los que han estado en el recinto.
- Igualmente, y en la medida de lo posible, se registrarán estos mismos datos de los asistentes al mercadillo, por si fuera necesaria su localización.
- El horario máximo apertura se establecerá hasta las 21:00 horas.

## 2.- EXPOSICIONES DE BELENES

En la realización de las Exposiciones de Belenes en recintos cerrados se deben tomar las siguientes medidas preventivas:

- El local donde se realicen las exposiciones dispondrá de una adecuada ventilación, preferiblemente natural.
- La entrada y la salida del recinto, serán independientes y se señalarán recorridos dentro del mismo que eviten en la medida de lo posible los cruces y aglomeraciones entre visitantes.
- El aforo máximo permitido de visitantes será del 40% del establecido en la licencia de apertura del local y como máximo de 150 personas. Si no se conoce el aforo del local, este se calculará a razón de 3 metros cuadrados por persona.
- Habrá vigilancia que controlará que se cumplen las condiciones de aforo.
- Igualmente, se vigilará que los visitantes mantengan la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros y que no se formen aglomeraciones en ningún punto del recinto, incluidas la entrada y la salida.
- Los belenes se colocarán de manera que se encuentren separados frontalmente por una vía que tenga al menos una anchura de 4,5 metros. Entre dos belenes contiguos se colocarán elementos aislantes para mantener la independencia entre ellos o en su defecto tendrán una separación mínima de 1,5 metros.
- Los visitantes en ningún caso podrán transitar entre los laterales de los belenes.
- Estará prohibido comer y beber durante la visita.
- Se dispondrá de soluciones hidroalcohólicas para el uso de los visitantes.
- Se informará a los visitantes mediante cartelería, megafonía, etc., de las medidas que deben adoptar.



- Se registrará los datos de las personas encargadas de los belenes (nombre y teléfono de contacto) así como los día y tramos horarios en los que han estado en el local de exposición.
- Igualmente, y en la medida de lo posible, se registrarán estos mismos datos de los visitantes a la exposición, por si fuera necesaria su localización.
- El horario máximo apertura se establecerá hasta la 21:00 horas.

### **3.- OLENTZERO, CABALGATAS DE REYES Y SIMILARES**

#### **Estáticas**

- Se celebrarán al aire libre o en espacios muy ventilados como polideportivos, frontones o similares.
- El aforo máximo permitido será del 40% y el número máximo de asistentes incluidos niños será de 150 personas. Se instalarán sistemas de control del aforo en la entrada al lugar donde se celebre el acto.
- La entrada y salida del recinto, serán independientes y se señalizarán recorridos dentro del mismo que eviten en la medida de lo posible los cruces y aglomeraciones entre visitantes. En la medida de lo posible, estos actos se realizarán con asignación de butacas.
- Habrá vigilancia que controlará que los visitantes mantengan la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros y que no se formen aglomeraciones en ningún punto del recinto, incluidas la entrada y la salida.
- Estará prohibido comer y beber durante la visita.
- Se dispondrá de soluciones hidroalcohólicas para el uso de los visitantes.
- Se informará a los visitantes mediante cartelería, megafonía, etc., de las medidas que deben adoptar.
- No se podrá distribuir caramelos, chucherías y similares.
- En la medida de lo posible, se registrarán los datos, nombre y teléfono de contacto de los asistentes a la celebración, por si fuera necesaria su localización
- El horario máximo apertura se establecerá hasta la 21:00 horas.



### **Con recorrido por calles**

- No se permitirá la asistencia de público en las calles.
- Se vigilará y controlará para que el público sólo asista al olentzero o a la cabalgata desde ventanas, balcones y similares.
- El número de participantes en el olentzero o en la cabalgata será el mínimo imprescindible para su realización.
- Todos los participantes cumplirán las medidas de seguridad establecidas como distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, uso de mascarilla, higiene de manos.
- No se podrá distribuir caramelos, chucherías y similares.
- Si se realiza la entrega de regalos, ésta se hará de manera que no haya contacto directo con niños o adultos (por ejemplo, dejando los regalos en la puerta de los domicilios) y manteniendo en todo momento las condiciones de higiene establecidas.

### **4.- ATRACCIONES DE FERIA**

- Las atracciones podrán habilitarse en grupos máximos de tres, debiendo haber una distancia mínima de veinticinco metros entre grupos de atracciones.
- Será obligatorio el uso de mascarilla por parte de los trabajadores y los usuarios mayores de 6 años.
- Los usuarios ocuparán el asiento o vehículo que le asigne el personal de la atracción.
- El aforo máximo de la atracción será aquel que permita que todos los usuarios estén sentados y mantengan una distancia mínima de metro y medio.
- Los usuarios accederán a la atracción por una única entrada y la salida se realizará por el lugar habilitado a tal efecto y siguiendo las indicaciones del personal de la atracción, evitándose en todo caso el cruce entre usuarios de la atracción.
- Habrá soluciones hidroalcohólicas a disposición de los clientes y acompañantes.
- Las superficies de contacto de la atracción que puedan entrar en contacto con los usuarios, se desinfectarán tras cada uso.
- Se colocará en un lugar visible, cartelería con las recomendaciones a seguir e información sobre el aforo máximo permitido.



- En el caso de las atracciones tipo cama elástica solo se permitirá su uso por parte de un único usuario, excepto si son convivientes.
- En ningún caso estará permitida la actividad de las atracciones infantiles tipos jaula o piscinas de bolas.

Pamplona, 16 de diciembre de 2020